

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera Abogacía de la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional de Chilecito.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Nacional de Chilecito, que ha cumplido con la evaluación para la puesta en marcha en 2008.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Los Sarmientos y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía se creó en el año 1998 en el ámbito de la Universidad Nacional de La Rioja e inició las actividades en el año 2004 en el ámbito de la Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC).

La cantidad total de alumnos de la carrera durante el año 2018 fue de 673. En cambio, no se informó la cantidad de alumnos de la unidad académica durante el año 2018. Durante la visita se aclaró que este número no se determina hasta junio de 2019. Por lo tanto, el dato de cantidad de alumnos de la Universidad debiera estar actualizado a la fecha. Se requiere informarlo.

La oferta académica de la Universidad incluye también las carreras de grado de Ingeniería Agronómica (acreditada por Resolución CONEAU N° 599/15), Ingeniería en Sistemas (acreditada por RESFC-2018-137-APN-CONEAU#ME), Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Ciencias Biológicas (acreditada por Resolución CONEAU N° 475/15), Licenciatura en Economía, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Enología, Licenciatura en Sistemas (acreditada por RESFC-2018-158-APN-CONEAU#ME), Licenciatura en Turismo y Desarrollo Local, Profesorado de Nivel Medio y Superior en Economía, Profesorado Universitario en Ciencias Biológicas, Ciclo de Licenciatura en Educación Especial, Ciclo de Licenciatura en Educación Primaria y Ciclo de Licenciatura en Nivel Inicial.

La Universidad no posee carreras de posgrado relacionadas con la disciplina.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la UNdeC y en el Plan de Estudios de la Carrera (Ordenanza Consejo Superior -CS- N° 08/18) en el que se establecen los objetivos de la carrera y el perfil del graduado, entre otros aspectos. Estos documentos son de conocimiento público.

La institución cuenta con una Secretaría de Ciencia y Tecnología y tiene definida su política de investigación en la creación del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Económicas (Resolución Rectoral -R- N° 336/09) y en el Programa “Financiamiento para estímulo y desarrollo de investigación científica tecnológica (Fycit – UNdeC)” que establece las convocatorias, los requisitos y características de los proyectos a presentar.

Además, se estimula la incorporación de los egresados al área de investigación mediante el Programa de Formación y Capacitación Doctoral (Ordenanza CS N° 05/17). La normativa establece que los aspirantes deben presentar una idea-proyecto de investigación a la institución o participar en convocatorias destinadas a la formación de posgrado en la que haya debido presentarse un proyecto de investigación a desarrollarse en el ámbito de la UNdeC. La institución, por su parte, otorga hasta la finalización del doctorado propuesto y por un máximo de 5 años con posibilidad de extenderlo por hasta 2 años, la designación en un cargo de docente-ayudante de primera con dedicación parcial o mantener la designación que posea a la fecha con igual dedicación; y el apoyo económico para cubrir totalmente los gastos de matrícula e inscripción al programa de doctorado que se proponga realizar. También, se cubren los gastos de los pasajes en que esté asentado el doctorado.

Si bien durante la visita se informaron las líneas prioritarias de investigación de la Escuela de Derecho: Acceso a la justicia; Medio ambiente; e Interpretación jurídica y decisión judicial, no están cargadas dentro de la normativa institucional en la presentación CONEAU Global. Por lo tanto, se requiere anexar la normativa que las define.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 2 proyectos de investigación. Cabe mencionar que se consigna un proyecto sin fecha de finalización: “Plan de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sustentable del Municipio Chilecito (La Rioja)”, por lo que no se puede determinar si está vigente. Se requiere informar la fecha de finalización del proyecto señalado. Además, se presentan proyectos finalizados en los últimos 3 años. Las temáticas que se desarrollan están relacionadas con los discursos mediáticos acerca de la inseguridad y sus consecuencias en el Derecho, el marco jurídico ambiental y el ordenamiento territorial. Por lo tanto, las temáticas son disciplinares y se vinculan con las líneas prioritarias de investigación.

En los proyectos de investigación vigentes participan 3 docentes (6% del cuerpo académico) y no participan alumnos de la carrera. De los docentes que participan en estas actividades, 1 tiene una dedicación de entre 10 y 19 horas y 2 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales. Para las funciones de investigación, 2 docentes cuentan con 10 horas semanales y 1 cuenta con 4 horas semanales, lo que resulta suficiente para llevarlas a cabo. En relación con la formación de posgrado, 2 poseen título de Doctor.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes no informan producción científica. Los 2 proyectos finalizados en el año 2018 tampoco presentan resultados, mientras que los 6 finalizados en el año 2015 presentan 3 publicaciones con arbitraje, 3 capítulos de libros y 9 presentaciones en congresos. Si bien los resultados informados son relevantes y de actualidad en la disciplina, corresponden a proyectos finalizados en 2015. Por ese motivo, se considera que la cantidad de proyectos de investigación son insuficientes y con una escasa participación de docentes y estudiantes de la carrera. La publicación científica también se considera insuficiente.

Cabe mencionar que se encuentra en ejecución el Programa Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y de la Técnica en Universidades Nacionales, el cual incluye el desarrollo de los subprogramas de Capacitación y de Apoyo a las publicaciones en revistas sujetas a referato y participación en congresos. En este sentido, se presenta la Resolución Rectoral N° 234/18 que aprueba la ejecución del Programa con el financiamiento otorgado por la SPU de \$5.973.679.

Asimismo, la institución reconoce el déficit, por lo cual estableció un plan de mejoras con el objetivo de desarrollar investigación en ciencias jurídicas. El plan incluye las siguientes actividades: 1. incorporar a un Investigador Asistente del CONICET a la carrera; 2. realizar cursos de sensibilización y capacitación en investigación; 3. realizar seminarios para el desarrollo de capacidades de investigación en Ciencias Jurídicas; fomentar la participación de los docentes de la carrera en el Programa de Apoyo al fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica UNdeC; y formar a 2 jóvenes graduados como investigadores en el marco del programa de Formación y Capacitación doctoral UNdeC.

Durante la visita a la institución, en reunión con el Director de la carrera se informó que la convocatoria para incorporar a un investigador del CONICET está cerrada y por lo tanto, el primer semestre del año 2020 se unirá a la carrera un investigador con título máximo de Doctor. Asimismo, se corroboró que están en desarrollo los cursos de capacitación en investigación: Metodología de la Investigación, Investigación documental y recolección bibliográfica, Formulación de proyectos y

Redacción de informes científicos y publicaciones. En los cursos participan docentes, graduados y estudiantes de la carrera. El cronograma informa que los cursos se desarrollarán el primer y segundo semestre hasta el año 2021. En relación con la incorporación de 2 jóvenes graduados UNdeC para formarlos como investigadores en el marco del programa de Formación y Capacitación doctoral UNdeC, se prevé que durante el primer semestre de 2019 se incorporen y sean formados en las líneas prioritarias de investigación de Acceso a la Justicia y Derecho Ambiental. Luego, la realización de seminarios tiene como objetivo incentivar y potenciar la investigación en las temáticas prioritarias y se realizará 1 seminario por año cuya duración será de 3 horas. La participación estimada de docentes es de 15. Por último, la actividad de promoción del Programa de Apoyo al fortalecimiento de la Ciencia y Técnica consiste en realizar reuniones informativas sobre instrumentos, congresos y cursos de formación pertinentes y accesibles (1 por año) y mecanismos de difusión permanente mediante e-mails. A partir de la realización de estas reuniones, se estima el acceso al beneficio de 2 docentes por año a cada instrumento o convocatoria según corresponda. Se establece como objetivo fomentar la participación de los docentes en los subprogramas: 1) Capacitación, 2) apoyo a las publicaciones en revistas sujetas a referato y participación en congresos y 3) FICYT o similar.

Se considera que las actividades propuestas son adecuadas para desarrollar la investigación en ciencias jurídicas. Por un lado, incorporar un Doctor a la carrera permitirá desarrollar nuevos proyectos de investigación y formar la participación de docentes investigadores locales. Sin embargo, se requiere presentar la documentación respaldatoria vinculada a la incorporación del docente investigador a la carrera, el tema de investigación que desarrollará y el plan de trabajo para formar a los docentes investigadores locales que estarán vinculados al proyecto. Asimismo, los cursos y seminarios brindados se consideran adecuados en cuanto permiten la participación e interacción entre los docentes, graduados y estudiantes de la carrera, y son herramientas pertinentes para capacitar a los diferentes claustros de la carrera en el área. Sin embargo, se requiere brindar detalles sobre los avances de la actividad vinculada a formar investigadores en el marco del programa de Formación y Capacitación doctoral UNdeC e informar si los graduados están vinculados o no al cuerpo académico.

Cabe mencionar que si bien el plan de mejoras responde a la incorporación de docentes de la carrera, no queda claro qué cantidad se prevé incorporar al área, ya que no se informa si el docente investigador será parte de la planta docente y qué cantidad de docentes serán parte de su equipo. Asimismo, no se responde al déficit señalado vinculado a la escasa cantidad de proyectos de investigación en el área, de estudiantes

de la carrera, y la propuesta vinculada a estimular la publicación científica no brinda detalles acerca del impacto cuantitativo esperado.

Por lo tanto, se establece un déficit en relación con la escasa cantidad de proyectos de investigación vigentes, de estudiantes que participan en el área y de producción científica.

El Reglamento para la promoción y ejecución de actividades de vinculación tecnológica (Resolución R N° 183/10) establece la política de extensión y vinculación con el medio. Si bien la normativa define los tipos de proyectos y actividades de extensión que se desarrollan en el marco de la institución, no menciona convocatorias y líneas de desarrollo de la unidad académica. Cabe mencionar que durante la visita, en reunión con el Secretario del Área de Gestión Comunitaria, se informó que se realizan convocatorias para la presentación de proyectos de extensión que se difunden en la Universidad y en la página web institucional. Por lo tanto, se requiere incorporar la normativa que establece la periodicidad de las convocatorias y los requisitos para la presentación de proyectos y actividades.

La carrera informa 3 proyectos de extensión vigentes: 1. “Estudios en materia de Política Criminal”; 2. “Compromiso con el consumidor”; y 3. “El Barrio como Fuente: una experiencia de comunicación comunitaria desde la Escuela Primaria Pablo Pizzurno”. Cabe señalar que el primero informa como objetivo realizar un análisis sobre los homicidios culposos en ocasión de siniestros viales en diferentes lugares del país basado en el relevamiento de expedientes judiciales. Al respecto, se relevarán todas las causas de homicidios culposos en ocasión de siniestros viales ocurridos durante el año 2015 en la Jurisdicción elegida. Por lo tanto, no debe ser considerado de extensión debido a que no está dirigido a la comunidad y tal como se describe se trata de una investigación. En relación con los otros proyectos, durante la visita se informó que son interdisciplinarios. En el caso del segundo, el objetivo establecido es promover y proporcionar los derechos de los usuarios y consumidores de la ciudad de Chilecito y sus alrededores, en el marco de la interdisciplinariedad, con la participación de los estudiantes de grado comprometidos con la realidad social de Chilecito. Luego, el tercer proyecto tiene como objetivos promover el ejercicio del derecho a la comunicación y a la cultura comunitaria y facilitar la articulación entre las distintas instituciones educativas con el objetivo de habilitar un proceso de formación que logre retroalimentar el trayecto formativo de ambas. Debido a que este proyecto está vinculado principalmente con el área de comunicación ya que cuenta como actividades que alumnos y docentes de la escuela cumplan el rol de comunicadores populares en su comunidad; y la puesta en funcionamiento y salida al aire de la radio que posee la

escuela, entre otras, durante la visita se consultó cómo se vincula la carrera de Abogacía. En este sentido, se informó que este proyecto persigue la idea de llevar las carreras hacia el barrio para que se conozca a la universidad como un espacio posible de continuación de los estudios. Se considera que si bien está vinculado con la disciplina por ser la comunicación comunitaria un derecho y lo promueve en la comunidad para que lo asuma, esta actividad se realiza desde el área de comunicación y no se explicita una vinculación directa con la carrera. Asimismo, el proyecto no cuenta con estudiantes de la carrera. Por lo tanto, se considera que actualmente la carrera desarrolla 1 proyecto.

En el proyecto vigente participan 2 docentes (4% del cuerpo académico) y 8 alumnos. De los docentes que participan, uno posee una dedicación de 20 a 29 horas semanales y la otra, una dedicación mayor a 30 horas semanales. Para la función de extensión, ambos poseen 6 horas semanales. Los docentes cuentan con dedicaciones suficientes para el desarrollo de estas actividades.

Asimismo, se informan 21 actividades y proyectos de extensión finalizados que están relacionados con la carrera, entre los que se destaca el proyecto “Mis Derechos, Tus Derechos, Nuestros Derechos” aprobado en el marco de la 22ª Convocatoria de Extensión y Vinculación Comunitaria “Universidad, Estado, Territorio 2014” del Ministerio de Educación-SPU (Resolución Ministerial N° 4646/14) y fue desarrollado en el año 2017. Cabe mencionar que se presentan actividades de extensión desarrolladas en los últimos tres años como Seminario de Implementación de Medios Tecnológicos en el Proceso Judicial; y Jornadas de Derecho Ambiental.

Por lo expuesto, se considera que la cantidad de proyectos de extensión es suficiente, pero se recomienda incrementarla para la mejora continua del área. Asimismo, se recomienda estimular una mayor participación de estudiantes de la carrera en el área de extensión. En cambio, la cantidad de docentes que participan en el área es escasa y se requiere incrementar su participación con dedicaciones suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades programadas.

Cabe señalar que la institución reconoce el déficit en el área de extensión y desarrolló un plan de mejoras para incrementar la cantidad de proyectos. El plan incluye dos actividades: difundir las convocatorias para proyectos de vinculación con el medio el primer semestre de cada año hasta 2021 y enviar el segundo semestre de cada año hasta la misma fecha las convocatorias vía correo electrónico; y desarrollar jornadas de introducción a la vinculación con el medio en el área del Derecho. En este sentido, durante la visita se informó que en el mes de julio se prevé desarrollar capacitaciones para el fortalecimiento de la extensión. Si bien el plan contempla la financiación estipulada y las áreas responsables para su desarrollo, se considera que es insuficiente

para incrementar la cantidad de docentes en el área, ya que no se definen acciones dirigidas a aumentar la cantidad de docentes en el área.

La participación de alumnos en investigación y extensión se promueve mediante el apoyo de la institución a los estudiantes que se presentan a las becas CIN de Estímulo a las Vocaciones Científicas. Durante la visita, en reunión con la Secretaría de Gestión Comunitaria, se tomó conocimiento de que actualmente no hay becas propias de la institución. Por lo tanto, se requiere establecer mecanismos efectivos (tales como becas, pasantías, créditos académicos, entre otros) para asegurar la participación de los alumnos en las actividades de investigación y vinculación con el medio.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil, tales como: convenio específico de cooperación científica e investigación con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC); de cooperación académica con la Universidad de Jaén; para la evaluación de la función investigación y desarrollo con el MINCyT; de cooperación cultural y científica con la Sapienza Universidad de Roma (Italia); para uso de fuentes de datos con INFOJUS e IJ International; y para la movilidad docente con la Universidad de San Andrés, Universidad Nacional de La Plata, Universidad de Sevilla (España) y Universidad de Cuenca (Ecuador), entre otros.

La institución desarrolla actividades para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos como: Seminario de capacitación “Mercosur: Desarrollo Histórico, Jurídico e Institucional”; Taller de capacitación en metodología de la investigación en Ciencias Sociales; La importancia del rol docente en la formación de vocaciones tempranas; y Formación Superior en Argumentación y Actualización en Derecho Privado y Laboral. Durante los últimos 3 años, en las actividades de actualización y perfeccionamiento participaron un promedio de 17 docentes de la carrera por actividad. Las actividades se consideran adecuadas.

En el Estatuto de la institución se define la estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos. La estructura de gobierno y conducción de la unidad académica está integrada por el Director del Departamento y un Concejo Asesor Departamental, integrado por docentes ordinarios. Los Departamentos están constituidos por Escuelas, que son las dependencias donde se diseñan, organizan y administran las diferentes carreras. Cada Escuela está regida por un Director. Asimismo, el Estatuto establece que las Escuelas se rigen por los reglamentos pre-universitario, de pre-grado, de grado y posgrado.

La carrera, por su parte, es conducida por un Director y una Comisión Curricular. El responsable de la gestión académica posee título de Abogado, es profesor adjunto de la carrera y posee antecedentes en la gestión académica como consejero y coordinador del Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas. Posee una carga horaria de 40 horas semanales, de las cuales 30 son destinadas para la gestión de la carrera y 10 para las actividades de docencia. Se considera que el Director de la carrera posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. En este sentido, la Comisión Curricular para la Carrera de Abogacía de la Escuela de Derecho (Resolución R N° 238/18) posee entre sus funciones la organización, revisión y modificación del plan de estudios, la elaboración del perfil profesional del egresado, los alcances profesionales y la articulación con otros planes de estudio. Durante la visita, la Comisión Curricular informó que se establecieron 6 reuniones en el año para la revisión del Plan. Entre los mecanismos para su revisión y eventual modificación se establecieron: la solicitud de informes a las asignaturas al finalizar cada cuatrimestre, encuestas a los estudiantes y elaboración de informes propios de la Comisión para presentarse al Director de la Escuela. Asimismo, la integración horizontal de los contenidos se trabaja mediante charlas con docentes de diferentes cátedras.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 149 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos como: Reanimación cardiopulmonar (RCP); Diversidad sexual e igualdad de género; Clima institucional; Herramientas virtuales; Word avanzado; Excel avanzado; y Com Doc III (nivel introductorio y avanzado).

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU y otros propios como Sistema de Pasantías; Sistema de Convenios; y Sistema Educativa. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

La carrera informa acerca de un plan de desarrollo que tiene como objetivo la mejora continua de la carrera, y propone entre otras medidas la creación de un plan estratégico para la formación de posgrado de docentes y egresados; el incremento de las actividades de investigación y extensión; la creación de cursos y clases observadas; el incentivo a los alumnos a la movilidad estudiantil y el enriquecimiento académico y

cultural; y la creación de un laboratorio jurídico desde el Instituto de Investigación de Ciencias Jurídicas y Económicas. Sin embargo, el plan de desarrollo no se encuentra formalizado. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 1998, aprobado por Ordenanza CS N° 89/98, que comenzó a dictarse en el año 1998 y el Plan 2018, aprobado por Ordenanza CS N° 08/18, que comenzó a dictarse en el año 2019.

El Plan 1998 tiene una carga horaria total de 3060 horas y se desarrolla en 5 años. Presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 2640 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en ejes temáticos (Jurídico político, histórico, sociológico; Jurídico político económico; Jurídico filosófico; Jurídico argumentativo; y formación complementaria) y núcleos temáticos (formación general e interdisciplinaria; formación disciplinar; y formación práctica profesional) y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Cabe mencionar una inconsistencia entre la carga total establecida en la normativa del Plan y la carga informada en la presentación CONEAU Global, donde se cargaron 2730 horas. El error se registra en la duplicación de la carga horaria total de las actividades optativas. Por una parte, se informa que la carga horaria mínima optativa es de 90 horas, y por otra parte se incluyen como obligatorias a las asignaturas Optativa I, II y III. Cabe señalar que las tres asignaturas mencionadas fueron cargadas en el área de Formación general e interdisciplinaria. Se formula un requerimiento al respecto.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial (RM).

Cuadro 1.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1998	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	720	540
Formación disciplinar	1560	2340	1740
Formación práctica profesional	260	0	360
Distribución libre entre las áreas	390	0	0
Carga horaria mínima total	2600	3060	2640

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 1998 no cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial en el área de Formación práctica profesional y la Distribución libre entre las áreas. Se observa que el Plan 2018 subsana parcialmente los déficits, debido a que cumple con la carga horaria mínima en el área de Formación práctica profesional, pero no discrimina la carga horaria mínima de Distribución libre entre las áreas. Cabe mencionar que aún se restan las 90 horas correspondientes a las asignaturas optativas cargadas como obligatorias en el área de Formación General e Interdisciplinaria, el área cumple con la carga horaria mínima establecida en la RM.

Tampoco se consigna la oferta de asignaturas optativas disponibles para los estudiantes establecida en el plan de estudios (Derecho y género; Derecho industrial; Derechos humanos; Ejecución penal; Criminología; Derecho parlamentario; Derecho e informática; Derecho penal económico; Violencia familiar; Derecho cooperativo; Idioma; Organización y gestión judicial; Nuevas tecnologías aplicadas a la actividad judicial; Evaluación de calidad en recursos judiciales; Derecho y turismo; Derecho médico; Derecho y deporte; Los derechos de los adultos mayores; y Derecho judicial). Por lo tanto, se requiere eliminar las asignaturas Optativa I, II y III, incluir el menú de asignaturas optativas disponible y completar la ficha de cada una de las asignaturas con el programa analítico que corresponda a cada actividad curricular.

El Plan 1998 no incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial. En la Formación general e interdisciplinaria, en el área Teoría del derecho y filosofía no se desarrollan: la problemática del conocimiento científico; y la metodología de la investigación científica. En la Formación disciplinar, en el área Derechos humanos no se desarrollan: los derechos políticos, económicos, sociales y culturales en el derecho argentino, derechos de las personas con discapacidad, género, sistemas y medios de protección, e instrumentos internacionales de derechos humanos; y el área Convergencia entre derecho público y privado no contiene el eje derecho del consumidor y usuario, tutela del consumidor, contrato de consumo, daños al consumidor y el procedimiento administrativo y tutela procesal; e impacto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Derecho Privado (área Privado – Nociones elementales de Derecho Privado). Cabe señalar que el Plan 2018 incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación, con la excepción del programa de la asignatura Derecho Privado VII (Responsabilidad civil) que no describe la metodología de

enseñanza y la asignatura Práctica Profesional III que no define los contenidos mínimos. Se requiere incorporar los aspectos faltantes.

En relación con la bibliografía, cabe señalar que las siguientes asignaturas proponen una bibliografía desactualizada: Derecho del Trabajo I y II, Derecho Penal I y Derecho Tributario. Asimismo, los programas de las siguientes asignaturas presentan como bibliografía obligatoria libros sin detallar los capítulos de lectura obligatoria: Derecho Administrativo propone 17 libros; Derecho Aduanero, 20 libros; Derecho de la Navegación y Transporte, 22 libros; Derecho Político, 24 libros; y Derecho Privado VIII (Familia), 26 libros. Se solicita aclarar si el material de estudio de los estudiantes refiere al libro completo, dado que la bibliografía básica es de lectura y estudio obligatorio para los y las estudiantes.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2.

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1998	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	10
Talleres de práctica profesional	---	0	120
Clínicas jurídicas	---	0	160
Práctica profesional supervisada	---	0	50
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	30	20
Carga horaria mínima total	260	30	360

Como puede observarse, la carrera no cumple en el Plan 1998 con la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial. El Plan 2018 subsana el déficit, ya que cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la normativa ministerial. Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 (Plan 1998) no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

Asimismo, se observó una inconsistencia en la carga horaria de la Práctica profesional supervisada ya que se informa que la asignatura Práctica Profesional III se

desarrolla en 10 horas presenciales y 40 horas no presenciales. Sin embargo, el Plan de Estudios 2018 no establece carga horaria no presencial en ningún tramo de la carrera y el programa analítico de la asignatura tampoco contempla esta modalidad. Se requiere adecuar la carga horaria práctica de la asignatura en la presentación CONEAU Global o aclarar cómo se desarrollan las horas no presenciales.

Las actividades de formación práctica se desarrollan en diferentes espacios curriculares. La asignatura Práctica Profesional III (60 horas) se desarrolla como una práctica profesional supervisada en espacios convenidos por la institución. Cabe señalar que la carga horaria práctica se discriminó entre la modalidad Pasantías supervisadas y Práctica profesional supervisada, aunque del análisis del programa no es posible concluir cuáles son las diferencias en la práctica entre una y otra modalidad; en las asignaturas Práctica Profesional I y II (120 horas en total) se ejercitan el análisis y la resolución de casos, la redacción de escritos, la simulación de juicios y se visitan dependencias judiciales (las horas fueron consignadas como Talleres de Práctica Profesional); en las asignaturas Taller de Jurisprudencia I y II (120 horas en total) se ejercita el análisis e interpretación de documentos jurídicos, la realización de argumentaciones jurídicas, fichas de jurisprudencia (las horas fueron cargadas como horas de Clínicas Jurídicas); en Taller de Lenguaje Jurídico I y II (60 horas en total) se ejercitan las exposiciones orales, la producción de textos jurídicos básicos y los debates jurídicos (las horas fueron discriminadas entre Clínicas Jurídicas y en Horas prácticas que forman parte de las asignaturas). Si bien como se mencionó se considera que la carrera cumple con la carga horaria mínima establecida en la RM, se requiere asignar las horas de práctica de cada asignatura en la modalidad correcta.

Cabe mencionar que las asignaturas de la formación práctica profesional proporcionan productos tangibles como observaciones, informes, fichas, reportes, entrevistas, entre otros y se encuentran combinadas con actuaciones orales, simulaciones y estudios de caso, entre otros.

Se presenta un reglamento general para la realización de Prácticas Pre-Profesionales (PPP) definido por Resolución R N° 542/17 que establece, entre otros aspectos, la necesidad de acordar un protocolo específico entre las partes (Universidad e institución) en el que debe detallarse las condiciones de la realización de la PPP. También, un acuerdo individual de PPP. Además, se establece que el docente tutor debe completar el informe de seguimiento de las actividades del practicante, el cual registra su opinión y recomendaciones, el cual se remite a la escuela.

La institución presenta 17 fichas de convenios para la realización de actividades prácticas en empresas, organismos públicos y estudios. Del total, los siguientes

presentan un convenio específico para la realización de las prácticas pre-profesionales conforme a la RM: Clínica San Nicolás; Hospital Eleazar Herrera Motta; Cámara de Turismo de Chilecito; La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada; Región Sanitaria III; Vallesol S.A.P.E.M y Cámara Riojana de Productores Agropecuarios – CARPA. Los demás convenios son marco y no garantizan el desarrollo de las prácticas. Por lo tanto, se requiere aclarar si efectivamente los alumnos desarrollan prácticas profesionales en estos espacios, y en ese caso, presentar los convenios específicos para la realización de las prácticas.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en el Reglamento de Alumnos (Ordenanza CS N° 08/14).

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de la Comisión Curricular para la Carrera de Abogacía como también de cátedra e intercátedras.

La carrera tiene un plan de transición aprobado por Ordenanza CS N° 09/18 que establece la caducidad del Plan 1998 para el año 2025, considerando la duración de cinco años de la carrera desde 2018 más dos años y un turno de exámenes en que se mantiene la condición de regular del alumno que ingresó ese año. El plan de transición incluye un esquema de asignaturas a rendir para los estudiantes del Plan 1998 que optan por cambiarse al Plan 2019, pero no se observa un esquema de equivalencias para los estudiantes del plan 1998 que no eligen el plan nuevo, garantizando que reciban los contenidos incorporados y relacionados con la RM. Por lo tanto, se considera que el plan de transición es inadecuado. Se formula un requerimiento.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Estatuto de la institución y el Reglamento de Concursos Docentes (Resolución R N° 336/07). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. En cambio, no se observa que la unidad académica desarrolle pautas de evaluación inicial y permanente de los docentes. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La carrera cuenta con 53 docentes que cubren 53 cargos. La carrera no cuenta con cargos de ayudantes no graduados.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	1	1	5	1	3	11
Profesor Asociado	0	0	1	1	1	3
Profesor Adjunto	0	6	11	0	1	18
Jefe de Trabajos Prácticos	0	6	5	2	2	15
Ayudantes graduados	0	5	0	1	0	6
Total	1	18	22	5	7	53

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	0	13	16	4	4	37
Especialista	0	0	5	1	0	6
Magíster	0	4	1	0	0	5
Doctor	1	1	0	0	3	5
Total	1	18	22	5	7	53

De acuerdo a lo informado, las dedicaciones docentes se distribuyen de la siguiente manera: el 2% del cuerpo académico posee una dedicación menor a 9 horas semanales, el 34% posee una dedicación de 10 a 19 horas, el 41% posee una dedicación de 20 a 29 horas, el 9% posee una dedicación de 30 a 39 horas y el 13% posee una dedicación mayor a 40 horas. Cabe señalar que hay un docente del cuerpo académico que no posee carga horaria vinculada a la función de docencia. Se formula un requerimiento al respecto.

Asimismo, el 30% del cuerpo académico posee un título de posgrado: el 11% posee título de Especialista, un 9% posee título de Magíster y otro 9% posee título de Doctor. Por otra parte, hay 7 docentes categorizados por el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación (1 docente con categoría II, 2 docentes con categoría III, 1 docente con categoría IV y 3 docentes con categoría V). La cantidad de docentes con titulaciones de posgrado es adecuada.

El número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, los docentes no tienen una adecuada participación en proyectos de investigación y extensión.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento de Alumnos (Ordenanza CS N° 08/14). De acuerdo a la normativa, los criterios y procedimientos para la admisión, los alumnos deben participar de los cursos preuniversitarios que determinen las reglamentaciones vigentes en el momento de la inscripción y con las condiciones establecidas en la misma. Asimismo, la carrera informa que se desarrolla un curso de nivelación no eliminatorio y de carácter obligatorio, que requiere una asistencia del 75% y consta de 120 horas. Los contenidos se desarrollan en el ámbito de dos materias, una de perfil general y otra de perfil específico y disciplinar. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	68	61	76
Alumnos	620	610	673
Egresados	23	16	5

A partir del análisis del cuadro de cursantes por cohorte, la deserción promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 41% lo que se considera un indicador elevado.

La institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como tutorías organizadas por el Servicio de Tutorías Estudiantiles para los ingresantes y los alumnos de primer año. Se informa que el acompañamiento y la orientación son realizadas por el tutor en el asesoramiento de cuestiones administrativas, académicas y pedagógicas. Otra de las funciones del tutor es relacionarse con los docentes de primer año para evaluar el proceso de aprendizaje de los alumnos. Además, se informa que se realizan clases de consulta para los alumnos.

Asimismo, la institución cuenta con el área de Vocación Profesional para aspirantes, ingresantes y alumnos de la Universidad. Además, desde el Área de Becas se desarrolla un programa de movilidad estudiantil de estancias de estudio en el extranjero: el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) y el programa de Consejo de Rectores para la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica

(CRISCOS). Como se mencionó, la institución no cuenta con programas de becas propios para los estudiantes, sino que brinda apoyo a los estudiantes que se inscriben en programas de becas nacionales. La carrera tiene 54 alumnos becados actualmente.

Por otra parte, la carrera informa que actualmente la institución no posee un sistema formal que realice el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes y presenta un plan de mejoras para revertir el déficit. El plan establece como objetivo reglamentar por Ordenanza de Consejo Superior el mecanismo de seguimiento. Las actividades previstas son: emitir la normativa que indique el procedimiento de seguimiento de alumnos a partir de los datos con los que ya cuenta la Universidad y obtener la aprobación del Consejo Superior. Se informa que la normativa contará con la descripción de cómo analizar y formalizar los datos que la institución ya posee de los estudiantes. Asimismo, indicará las áreas intervinientes para su implementación como el área de orientación vocacional; Dirección de Carrera; Secretaría Académica y tutorías. El plazo para la concreción del plan es emitir la normativa el segundo semestre de 2019 e implementarla a partir del primer semestre de 2020. Se establece como responsables a la Secretaría de Gestión Académica, al Director de la Carrera de Abogacía, al Consejo Superior y a la Dirección de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones. Se considera que, de acuerdo a los plazos establecidos, la normativa debiera estar aprobada, por lo tanto se requiere anexarla.

Cabe señalar que el plan de mejoras no informa cómo se articulará el sistema de seguimiento de los estudiantes con las tutorías que se realizan. Por lo tanto, se requiere brindar detalles acerca de la articulación entre estos dos mecanismos de retención de los estudiantes. Debido al déficit señalado en relación con la deserción en la carrera, se requiere evaluar e informar el impacto esperado a partir de la ejecución de este plan para corregir el indicador de deserción señalado.

De acuerdo a la información analizada, se considera que la carrera no cuenta con medidas de retención efectivas.

En relación con la tasa de graduación, se observa que es del 10% para las cohortes 2007 a 2011. Durante la visita, se informó que si bien las tutorías son accesibles para los estudiantes de todos los años de la carrera, no son de seguimiento activo para los más avanzados. En este sentido, no se observan mecanismos para promover la graduación entre los estudiantes de la carrera. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil a partir de la firma de convenios ya mencionados anteriormente.

La carrera prevé mecanismos que permiten la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los graduados. En los últimos 3 años se desarrollaron 7 cursos y seminarios disciplinares y la Diplomatura Superior en Argumentación y Actualización en Derecho Privado y Laboral. En estas actividades participaron entre 10 y 30 egresados por actividad. Por otro lado, se informa que a partir del segundo semestre de 2019 se dispondrá de un espacio de interacción multimedial para graduados que servirá para optimizar el seguimiento de los graduados y sus necesidades.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Campus Universitario (Sede Los Sarmientos) que es propiedad de la institución.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. Posee 14 aulas con capacidad de 30 a 60 personas, 26 oficinas con capacidad de 2 a 6 personas, un espacio para los profesores, un ámbito de reunión y un centro de cómputos. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera. La institución cuenta con un laboratorio con capacidad para 45 alumnos y 43 equipos informáticos.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es el Departamento de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gestión Económico Financiera de la institución. Asimismo, presenta un certificado de habilitación y cumplimiento de las normas de higiene y seguridad emitido por el Director de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad del Departamento de Chilecito. Además, presenta un Plan estratégico de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral (Rectoral R N° 171/18).

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en la Sede Los Sarmientos y brinda servicios durante 14 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 5 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen préstamos bibliográficos, asistencia en la búsqueda de información y consulta de recursos electrónicos. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder bases de datos, tales como la del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación. De lo recabado durante la visita, se observa que

la biblioteca cuenta con acceso a revistas jurídicas especializadas como La Ley y Scopus, pero no se encuentra incluida en una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior, lo cual se considera inadecuado. Se formula un requerimiento.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de consulta para estudiantes y docentes, de la misma manera para docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Con respecto a las actividades de investigación:

- a) incrementar la cantidad de proyectos vinculados con la disciplina;
- b) incorporar un mayor número de docentes en las actividades y garantizar que estos cuenten con formación y dedicación suficiente;
- c) desarrollar acciones tendientes a asegurar que las actividades tengan producción científica.

Requerimiento 2: Incrementar la cantidad de docentes participantes en el área de extensión con las dedicaciones suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades programadas.

Requerimiento 3: Establecer mecanismos efectivos (tales como becas, pasantías, créditos académicos, entre otros) para asegurar la participación de los alumnos en las actividades de investigación y vinculación con el medio.

Requerimiento 4: Formalizar el plan de desarrollo institucional de la carrera.

Requerimiento 5: En relación con el plan de estudios:

- a) Corregir la carga horaria de las asignaturas optativas.
- b) Discriminar la carga horaria que corresponde a la Distribución libre entre las áreas entre las actividades curriculares del Plan 2018.
- c) Incluir el menú de asignaturas optativas del Plan 2018 y completar la ficha de cada una con el programa analítico que corresponda a cada actividad curricular.
- d) Incorporar al programa analítico de la asignatura Derecho Privado VII (Responsabilidad Civil) del Plan 2018 la metodología de enseñanza.
- e) Detallar los contenidos mínimos de la asignatura Práctica Profesional III en el programa analítico.
- f) Aclarar la bibliografía obligatoria utilizada en las asignaturas Derecho Administrativo, Derecho Aduanero, Derecho de la Navegación y Transporte, Derecho Político y Derecho Privado VIII (Familia).

- g) Actualizar la bibliografía de las actividades curriculares del Plan 2018 Derecho del Trabajo I y II, Derecho Penal I y Derecho Tributario.
- h) Corregir la inconsistencia de carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional entre el Cuadro 1 y el Cuadro 2 (Plan 1998).
- i) Discriminar las horas de Formación Práctica Profesional en la modalidad práctica que corresponda.
- j) Adecuar la carga horaria práctica de la asignatura Práctica Profesional III en la presentación CONEAU Global o aclarar cómo se desarrollan las horas no presenciales.
- k) Aclarar si los alumnos desarrollan prácticas profesionales en las instituciones con las que se estableció un convenio marco, y en ese caso, presentar los convenios específicos para la realización de las prácticas.
- l) Incorporar en el Plan de transición un esquema de equivalencias para los estudiantes que deciden continuar sus estudios en el Plan 2018.

Requerimiento 6: Establecer las pautas de evaluación inicial y permanente de los docentes de la carrera.

Requerimiento 7: Disponer de mecanismos formales de análisis del rendimiento de los estudiantes y mecanismos de apoyo para mejorar la deserción y el egreso.

Requerimiento 8: Asegurar el acceso a redes de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior.

Requerimiento 9: En relación con la presentación CONEAU Global:

- a) Informar la cantidad de alumnos de la unidad académica del año 2018.
- b) Anexar la normativa institucional que aprueba las líneas prioritarias de investigación de la Escuela de Derecho.
- c) Informar la fecha de finalización del proyecto de investigación “Plan de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Chilecito (La Rioja)”.
- d) Anexar la normativa que establece la periodicidad de las convocatorias y los requisitos para la presentación de proyectos y actividades de extensión.
- e) Consignar la dedicación horaria del docente vinculado a la carrera que no lo informa.
- f) Anexar la normativa que aprueba el procedimiento de seguimiento de los alumnos de la unidad académica.

Además, se formula la siguiente recomendación:

1. Incrementar la cantidad de actividades de extensión y los alumnos involucrados en ellas.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional de Chilecito.

Requerimiento 1: Con respecto a las actividades de investigación:

- a) incrementar la cantidad de proyectos vinculados con la disciplina;
- b) incorporar un mayor número de docentes en las actividades y garantizar que estos cuenten con formación y dedicación suficiente;
- c) desarrollar acciones tendientes a asegurar que las actividades tengan producción científica.

Descripción de la respuesta de la institución: En relación con incrementar la cantidad de proyectos vinculados con la disciplina, mediante la Convocatoria FICyT 2019 (Resolución CS N° 300/19), se aprobó un nuevo proyecto de investigación denominado “Aproximación desde la ética aplicada a un modelo de comunicación científica: el acceso abierto”. En el mismo participa una docente de la carrera (con formación de grado y con una dedicación de 40 horas semanales y 5 horas específicas para investigar) y no participan estudiantes. Asimismo, el proyecto “Eficacia del marco jurídico ambiental de la provincia de La Rioja. Consideraciones de adecuación y armonización” incorporó la participación de 1 alumno de la carrera. También se informa que en la convocatoria mencionada se identificaron otras 5 propuestas de proyectos con los recursos humanos dispuestos para su desarrollo, a presentarse en las próximas convocatorias. Además, se presenta un plan de desarrollo (Resolución Rectoral -R- N° 89/20) que contiene una serie de acciones relacionadas con la mejora de la investigación.

Con respecto a la incorporación de docentes en las actividades de investigación con formación y dedicación suficiente, se informa que se realizó una primera convocatoria al Programa de Formación y Capacitación Doctoral UNdeC (Resolución R N° 433/19), a partir de la cual se le otorgaron becas a tres graduados de la carrera (Resolución R N° 636/19) por el término de 60 meses. Los graduados se incorporaron al cuerpo docente con una designación interina con cargo de Ayudante y dedicación simple y trabajan en la línea prioritaria de investigación de Acceso a la Justicia. De acuerdo con el Plan de Desarrollo, el objetivo es que los 3 graduados obtengan el título de Doctor al cabo de 5 años para disponer de investigadores activos formados en el

mediano plazo. Para ello, se establecen indicadores de avance vinculados con convocatorias, otorgamiento de becas y desarrollo de producción científica.

Asimismo, se vinculó al investigador Asistente del CONICET como docente de la carrera, quien posee 10 horas de dedicación semanal. El Plan de Desarrollo aclara que las líneas en las que trabajará el docente investigador incorporado están vinculadas con el fortalecimiento de la justicia de la provincia de La Rioja con particular interés en la interpretación jurídica y decisión judicial y el acceso a la justicia. En este sentido, el desarrollo de estas líneas es una de las estrategias previstas para incrementar la cantidad de investigadores de la carrera y de proyectos ejecutados. Cabe señalar que el docente aún no desarrolla actividades de investigación y los que se desarrollen se radicarán en la institución.

En relación con las dedicaciones docentes, el Plan de Desarrollo estima el aumento de dedicaciones de al menos 2 docentes cada 2 años, con la posibilidad de duplicar la cantidad en función de la disponibilidad presupuestaria. El aumento se otorgará a medida que los docentes se incorporen a los equipos de investigación.

Asimismo, para asegurar el desarrollo de producción científica, la carrera creó subprogramas específicos dentro del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de Ciencia y Técnica como un sistema de ventanilla abierta para la participación en congresos y de publicación en revistas sujetas a referato (Resoluciones R N° 234/18, N° 444/18, N° 82/19 y N° 538/19). Asimismo, se realizarán reuniones informativas sobre instrumentos, congresos y cursos de formación y difusión de este tipo de eventos vía correo electrónico. La carrera estima el acceso al beneficio de 2 docentes por año por cada instrumento o convocatoria ofrecida. En este sentido, se espera como resultado que participen 18 docentes en los subprogramas.

Por otra parte, se informa la implementación de modificaciones en las bases de las convocatorias, condicionando los desembolsos y se instrumentó una Guía para la Gestión Administrativa de Proyectos (Disposición SCyT N° 01/19 y Resolución R N° 099/19) sobre los procedimientos administrativos, las normas que rigen las compras y contrataciones y las que reglamentan la rendición de los fondos asignados al proyecto. Además, se desarrolló una guía para la conducción de los proyectos, que permite formalizar el compromiso del docente investigador responsable del proyecto respecto de la ejecución del mismo, la utilización de los fondos, la aplicación de los procedimientos pertinentes y la presentación de informes y rendiciones que posibiliten el monitoreo de avances y resultados (Resolución R N° 300/19, 3.5 Conducción de los proyectos).

Cabe señalar que el Plan de Desarrollo establece que las acciones se desarrollarán con fondos propios, con un financiamiento previsto de \$15.687.540 en total.

Evaluación: Se considera que el proyecto de investigación presentado y en ejecución es pertinente. Al contabilizar los proyectos del informe de evaluación se totalizan 3 proyectos con la participación de 4 docentes investigadores (7% del cuerpo académico). Asimismo, la participación en la convocatoria de otros proyectos con docentes y alumnos de la carrera demuestra el compromiso por mejorar el área. Tanto las acciones para incrementar las actividades de investigación, como las relacionadas con el aumento de los docentes con dedicaciones en el área son factibles de ser cumplidas. Asimismo, se considera que la incorporación de un docente investigador CONICET a la carrera potenciará el área a mediano plazo debido al desarrollo de nuevos proyectos de investigación con la participación de recursos locales. La ampliación de las dedicaciones para quienes participan en el área de investigación se considera un estímulo adecuado para el desarrollo de las actividades del área. En este sentido, se considera adecuado.

Con respecto a la producción científica, se destaca la realización de una guía para la ejecución de los proyectos, el apoyo para el desarrollo de los informes y los seminarios de redacción de textos de investigación, ya que aportan a mejoras concretas para incrementar los resultados de las investigaciones.

Por lo expuesto, se considera que la carrera desarrolla acciones para subsanar el déficit señalado. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 2: Incrementar la cantidad de docentes participantes en el área de extensión con carga horaria suficiente para garantizar el desarrollo de las actividades programadas.

Descripción de la respuesta de la institución: Se cargaron nuevos proyectos y actividades de extensión como vigentes: Programa radial de información jurídica y Foro de discusión sobre derecho procesal civil y laboral. Además, se modificó la fecha de finalización del proyecto “Compromiso con el consumidor” a diciembre de 2020. Cabe señalar que el aspecto de proyectos de extensión también será desarrollado en la Recomendación 1 de este informe.

En los proyectos mencionados participan 9 docentes en total (15% del cuerpo académico) con dedicaciones específicas en el área de 1 a 10 horas semanales. Además, se informa que se desarrolló la jornada “Derechos de los usuarios y consumidores en la legislación argentina” en el marco del programa Derechos de los Consumidores, que se encuentra vigente.

En relación con la carga horaria de los docentes en el área, se prevé otorgar un incremento en la carga horaria semanal a 2 docentes que participen en actividades de

extensión cada 2 años, con la posibilidad de duplicar este número en función de la disponibilidad presupuestaria. Se considerará como prioridad a los auxiliares de docencia. Asimismo, se detalla que las acciones se desarrollarán con fondos propios de la institución, con un financiamiento previsto de \$2.479.500.

Evaluación: A partir de la información consignada, se observa que se han sumado docentes de la carrera a las actividades y proyectos de extensión relacionados con la carrera. Se destaca el diseño de un programa radial de información jurídica destinado a la comunidad. Asimismo, la previsión de incrementar las dedicaciones de los docentes que participan en proyectos de extensión se considera correcta para asegurar su desarrollo. Se recomienda continuar con la política de incrementar la cantidad de docentes en el área.

Requerimiento 3: Establecer mecanismos efectivos (tales como becas, pasantías, créditos académicos, entre otros) para asegurar la participación de los alumnos en las actividades de investigación y vinculación con el medio.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera informa que anualmente se desarrollan las Jornadas de Estudiantes Investigadores para difundir los avances de las investigaciones con impacto regional y articular acciones con otros niveles educativos. La carrera también brinda cursos de metodología de la investigación jurídica, los que son abiertos y gratuitos para los estudiantes avanzados. Se detalla que en el mes de mayo se desarrolló un curso en el que participaron 25 estudiantes (Resolución R N° 222/19).

Asimismo, el Plan de Desarrollo de la carrera incluye la formalización de mecanismos de participación de los estudiantes de la carrera en actividades de investigación y vinculación con el medio, mediante la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional y del Plan Estratégico I+D+i. Se prevé otorgarles el carácter de permanentes en el año 2021.

Evaluación: Las acciones que detalla la institución evidencian acciones concretas para estimular la participación de los estudiantes de la carrera en las áreas de investigación y vinculación con el medio. Se considera necesaria la aprobación efectiva de mecanismos formales para la participación de los estudiantes en estas actividades. Por lo tanto, se considera que la institución prevé acciones para subsanar el déficit. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 4: Formalizar el plan de desarrollo institucional de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se formalizó la aprobación del Plan de Desarrollo de la carrera de Abogacía, mediante la Resolución R N° 89/20. La normativa fue anexada en la presentación CONEAU Global.

Evaluación: La normativa que aprueba el plan de desarrollo de la carrera describe las acciones previstas para los próximos cinco años con indicadores de seguimiento de las actividades propuestas. El déficit se considera subsanado.

Requerimiento 5: En relación con el plan de estudios:

- a) Corregir la carga horaria de las asignaturas optativas.
- b) Discriminar la carga horaria que corresponde a la Distribución libre entre las áreas entre las actividades curriculares del Plan 2018.
- c) Incluir el menú de asignaturas optativas del Plan 2018 y completar la ficha de cada una con el programa analítico que corresponda a cada actividad curricular.
- d) Incorporar al programa analítico de la asignatura Derecho Privado VII (Responsabilidad Civil) del Plan 2018 la metodología de enseñanza.
- e) Detallar los contenidos mínimos de la asignatura Práctica Profesional III en el programa analítico.
- f) Aclarar la bibliografía obligatoria utilizada en las asignaturas Derecho Administrativo, Derecho Aduanero, Derecho de la Navegación y Transporte, Derecho Político y Derecho Privado VIII (Familia).
- g) Actualizar la bibliografía de las actividades curriculares del Plan 2018 Derecho del Trabajo I y II, Derecho Penal I y Derecho Tributario.
- h) Corregir la inconsistencia de carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional entre el Cuadro 1 y el Cuadro 2 (Plan 1998).
- i) Discriminar las horas de Formación Práctica Profesional en la modalidad práctica que corresponda.
- j) Adecuar la carga horaria práctica de la asignatura Práctica Profesional III en la presentación CONEAU Global o aclarar cómo se desarrollan las horas no presenciales.
- k) Aclarar si los alumnos desarrollan prácticas profesionales en las instituciones con las que se estableció un convenio marco, y en ese caso, presentar los convenios específicos para la realización de las prácticas.
- l) Incorporar en el Plan de transición un esquema de equivalencias para los estudiantes que deciden continuar sus estudios en el Plan 2018.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera modificó el plan de estudios 2018 mediante la Ordenanza CS N° 04/20 (que ratifica a la Resolución R N° 100/20), la

cual establece una nueva carga horaria total de 2730 horas. El siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial (RM).

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1998	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	720	390
Formación disciplinar	1560	2340	1560
Formación práctica profesional	260	0	300
Distribución libre entre las áreas	390	0	390
Carga horaria mínima total	2600	3060	2640

Se observa que todas las áreas cumplen con las cargas horarias mínimas establecidas en la RM. Cabe señalar que la carrera discriminó la carga horaria que corresponde a la distribución libre entre las áreas. También se adecuó la carga horaria práctica de la asignatura Práctica Profesional III y se aclaró que no se prevé carga horaria de dictado a distancia.

La carga horaria del Plan 2018 se completa con 90 horas de carga horaria mínima en asignaturas optativas, lo que totaliza las 2730 horas. Además, la carrera cargó el menú de asignaturas optativas del Plan 2018 y completó la ficha de cada una con su programa analítico: Derecho e Informática, Inglés Jurídico, Criminología, Derecho Cooperativo, Derecho Penal Económico y Derecho y Género.

En relación con los programas analíticos, la asignatura Derecho Privado VII (Responsabilidad Civil) aclaró la metodología de enseñanza y se detalla la cantidad de horas teóricas y prácticas y los objetivos de cada modalidad de enseñanza, como también las actividades didácticas que se contemplan (análisis de textos, discusiones argumentativas y exposiciones orales).

Asimismo, la asignatura Práctica Profesional III detalló los contenidos mínimos: participación en clínicas o consultorios jurídicos o servicios de consultorio y patrocinio jurídico gratuito, proyecto de práctica profesional, ficha de práctica profesional y memoria de la práctica profesional.

Con respecto a las asignaturas Derecho Administrativo, Derecho Aduanero, Derecho de la Navegación y Transporte, Derecho Político y Derecho Privado VIII (Familia), en todos los casos se aclara la bibliografía básica obligatoria y se agrega la bibliografía complementaria. También, se actualizó la bibliografía de las asignaturas Derecho del Trabajo I y II, Derecho Penal I y Derecho Tributario.

La carrera informa que cuenta con un convenio con el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja para el desarrollo de prácticas. Se anexa el protocolo específico aprobado por Resolución R N° 506/19.

Por otro lado, la carrera corrigió la carga horaria destinada a la formación práctica. En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1998	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	20
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	10
Talleres de práctica profesional	---	0	200
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	20
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	30	60
Carga horaria mínima total	260	30	300

Por último, se anexa la Resolución R N° 101/20 que modifica el Plan de Transición. La normativa establece que los alumnos regulares del Plan 1998 que opten por continuar la carrera con el Plan 2018 deberán solicitar el reconocimiento de equivalencias de las asignaturas aprobadas con el plan 1998. Una vez aceptados, podrán desarrollar la cursada según el Plan 2018, de acuerdo con el plan de implementación anual. Las asignaturas a rendir por los alumnos que opten por el Plan 2018 son las siguientes: Taller de Lenguaje Jurídico I y II; Taller de Jurisprudencia I y II; Optativa I y II; Práctica Profesional I, II y III; Derecho del Consumidor; Derecho Aduanero y Teoría del Conflicto y de la Decisión. Métodos de Resolución de Conflictos.

En cambio, la carrera ofrecerá a los estudiantes que opten por permanecer en el Plan 1998 los siguientes talleres extracurriculares complementarios, para asegurar que reciban los contenidos incorporados en el Plan 2018: de investigación jurídica, de derechos humanos, de derecho del consumidor y del usuario, taller de jurisprudencia y taller de práctica profesional.

Evaluación: Las correcciones y asignación de carga horaria del Plan 2018 permiten verificar que el plan cumple con todas las cargas horarias mínimas establecidas en la RM.

Las asignaturas optativas fueron cargadas correctamente en la presentación CONEAU Global. Los programas analíticos de estas asignaturas como las de las asignaturas obligatorias requeridas detallan adecuadamente los objetivos, contenidos,

carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

Asimismo, los contenidos mínimos de la asignatura Práctica Profesional III son pertinentes con lo establecido por la RM. La aclaración acerca del error involuntario en la carga de horas no presenciales es suficiente para dar cuenta que la asignatura es presencial en su totalidad.

En relación con la bibliografía de las asignaturas requeridas, se considera adecuada para los contenidos mínimos de las mismas.

La información y la normativa de las prácticas desarrolladas en el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja se consideran adecuadas.

Por último, el plan de transición previsto se considera adecuado.

Por todo lo expuesto, se considera que los déficits vinculados con los planes de estudio fueron subsanados.

Requerimiento 6: Establecer las pautas de evaluación inicial y permanente de los docentes de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera informa que los docentes ordinarios son evaluados mediante un concurso público y abierto de antecedentes y oposición (Resoluciones R N° 336/07 y N° 221/10). En el caso de los docentes interinos, son propuestos al Rector para su designación por los Directores de Departamento, quienes realizan la selección en acuerdo con los respectivos Directores de Escuela y/o de Carrera a ser asignados, previa evaluación de los antecedentes y entrevistas personales.

Por otra parte, la evaluación de desempeño docente tiene como ejes de análisis a la actividad de docencia (en coordinación con las Escuelas), la investigación, el desarrollo e innovación, la formación de recursos humanos (en coordinación con los institutos de investigación y la Secretaría de Ciencia y Técnica) y la extensión (en coordinación con la Secretaría de Gestión Comunitaria). Las actividades mencionadas son monitoreadas durante el ciclo académico por los Departamentos y las Escuelas en reuniones individuales y periódicas con cada docente, con el soporte de la información recolectada por el consorcio SIU y los sistemas de la institución como HADES y ZEUS. Evaluación: La información presentada da cuenta que la carrera posee mecanismos para la evaluación inicial y permanente del cuerpo académico. Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 7: Disponer de mecanismos formales de análisis del rendimiento de los estudiantes y mecanismos de apoyo para mejorar la deserción y el egreso.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución formalizó los mecanismos de seguimiento de rendimiento académico, retención y eficiencia terminal, mediante la Disposición Secretaría de Gestión Académica (SGA) N° 01/20. La normativa establece, entre otros aspectos, suministrar a las Direcciones de Escuela el acceso a la información sobre el rendimiento académico de los estudiantes para la promoción de políticas académicas e iniciativas de mejora. Para ello, se establece la implementación del seguimiento de los estudiantes por cohorte mediante el cálculo de indicadores que permitan determinar el nivel de permanencia de los estudiantes, el grado de avance en la carrera y el rendimiento académico.

Además, se formalizó el Sistema General de Tutorías mediante la Disposición SGA N° 02/20, con el objetivo de prevenir la deserción y mejorar el egreso de los estudiantes. La normativa establece los objetivos del Sistema de Tutorías, así como la estructura de funcionamiento. El servicio de tutorías estará dirigido por un coordinador y contará con tutores integrales y tutores disciplinares. Además, está integrado por los Directores de Escuela o Carrera y docentes de primer año de todas las carreras. Se detallan las funciones de los integrantes y las modalidades de las tutorías (presenciales y virtuales).

Evaluación: Se observa que la institución ha definido y formalizado mecanismos de seguimiento de los estudiantes y el sistema de tutorías, los cuales se consideran adecuados. Se considera que a partir de la implementación de las actividades de seguimiento que se realizarán sobre los estudiantes para el seguimiento del avance y su trayectoria académica, así como del servicio de tutorías, se lograrán mejorar los índices de deserción y las tasas de graduación de la carrera. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 8: Asegurar el acceso a redes de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera inició los trámites para la suscripción a redes de biblioteca vinculadas con la disciplina y se anexa el Memorándum N° 13/20 que establece el inicio de solicitud del trámite. Se detallan las gestiones con las siguientes redes: ABUC (Acuerdo de Bibliotecas Universitarias de Córdoba); JURIED (Red de Bibliotecas Juri Red); REUN (Red de Editoriales de Universidades Nacionales); EDIUNC (Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo); UNIREDA Red de Bibliotecas Argentinas en Ciencias Sociales; RECIARIA (Red de

redes de información) y JSTOR (Biblioteca digital de editoriales en red). Además, se inició la suscripción a las siguientes plataformas jurídicas: vLEX Argentina; LEJISTER Argentina y La Ley.

Evaluación: De acuerdo con la información y la normativa presentada, se observa que las suscripciones a las redes de biblioteca en cooperación con otras instituciones de educación superior están siendo gestionadas. Por lo expuesto, se evidencia que la carrera desarrolla acciones para subsanar el déficit señalado. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 9: En relación con la presentación CONEAU Global:

- a) Informar la cantidad de alumnos de la unidad académica del año 2018.
- b) Anexar la normativa institucional que aprueba las líneas prioritarias de investigación de la Escuela de Derecho.
- c) Informar la fecha de finalización del proyecto de investigación “Plan de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Chilecito (La Rioja)”.
- d) Anexar la normativa que establece la periodicidad de las convocatorias y los requisitos para la presentación de proyectos y actividades de extensión.
- e) Consignar la dedicación horaria del docente vinculado a la carrera que no lo informa.
- f) Anexar la normativa que aprueba el procedimiento de seguimiento de los alumnos de la unidad académica.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera informa que en el año 2018 la Universidad contó con 3029 estudiantes para las carreras de grado.

Se anexa la normativa que aprueba las líneas prioritarias de investigación de la Escuela de Derecho (Resolución R N° 89/20) las cuales son: derecho y ambiental y el fortalecimiento de la justicia de la provincia de La Rioja con particular interés en interpretación jurídica y decisión judicial y el acceso a la justicia. En relación con la línea de derecho ambiental, se cargó la fecha de finalización del proyecto “Plan de ordenamiento territorial para el desarrollo sustentable del Municipio de Chilecito (La Rioja)”, el cual finalizó en noviembre de 2014.

Por su parte, en el área de extensión se informa que la institución participa en las convocatorias realizadas por la Secretaría de Políticas Universitarias y de otros organismos promotores. Asimismo, se informa que la UNdeC aborda las problemáticas del área en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Institucional de la institución. En este sentido, se anexa la Resolución R N° 700/17 que aprueba la ejecución de dicho plan, así

como un informe de avance. El informe detalla que durante el año 2019 se realizó un taller de sensibilización e involucramiento y sistematización de la información, en el que participaron 100 asistentes de diferentes claustros y en el que se trabajaron las dimensiones estratégicas, entre las que se encuentra la extensión universitaria. Entre otros aspectos, el taller trabajó en la re-elaboración de la misión, visión, valores del área, en la visualización de la situación actual y en la definición de objetivos estratégicos.

En relación con el cuerpo académico, se consignó una carga horaria semanal de 10 horas para el docente de la carrera que no la especificaba.

Por último, como se mencionó en la respuesta del Requerimiento 7, se anexan las Disposiciones SGA N° 01/20 y N° 02/20, mediante las cuales se formalizaron los mecanismos de seguimiento de rendimiento académico, retención y eficiencia terminal y el Sistema General de Tutorías.

Evaluación: La aclaración acerca de la cantidad de alumnos de institución se considera correcta. Las líneas prioritarias de investigación de la Escuela de Derecho son consideradas pertinentes con los fines de la carrera y con las problemáticas de la región. En relación con las convocatorias del área de extensión, la aclaración y la información complementaria permite dar cuenta que la carrera participa en convocatorias periódicas vinculadas con el área y desarrolla acciones para promover sus actividades. Se sugiere diseñar mecanismos de financiación propios de la Universidad para el desarrollo de las actividades de vinculación con la comunidad y extensión. Por último, la carga horaria del docente que faltaba consignar, como los anexos vinculados con los mecanismos de seguimiento de rendimiento académico y tutorías, son correctos.

Por todo lo expuesto, los déficits vinculados con la presentación CONEAU Global han sido subsanados.

Además, la institución respondió a la recomendación según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Incrementar la cantidad de actividades de extensión y los alumnos involucrados en ellas.

La institución informa que el Plan de Desarrollo institucional de la carrera prevé estrategias para incrementar la cantidad de proyectos de vinculación con el medio. Al respecto, se prevé desarrollar jornadas de introducción a la vinculación con el medio en el área del derecho y la realización de un seminario anual con la participación de 30 docentes, estudiantes y graduados, cuya duración será de 4 horas. Asimismo, está

prevista la promoción de convocatorias e instrumentos para el desarrollo de proyectos de extensión mediante reuniones informativas y difusión vía correo electrónico.

A su vez, la carrera presenta nuevos proyectos de extensión, como se mencionó en la respuesta del Requerimiento 2. Entre estos proyectos se destacan: Simulación de Audiencias y Consultorio Jurídico Gratuito. Por un lado, los objetivos del proyecto Simulación de Audiencias son los de posibilitar prácticas pre profesionales de simulación de diversos tipos de audiencias con la participación de graduados y público en general y fomentar el conocimiento del desarrollo del proceso y garantías constitucionales por parte de docentes y alumnos a la comunidad. Por otro lado, los objetivos del Consultorio Jurídico Gratuito son: ofrecer un servicio de asesoramiento jurídico gratuito al público en general, enriquecer la formación práctica profesional de los alumnos a partir de tercer año de la carrera y fortalecer la vinculación de la carrera con la comunidad de Chilecito. Cabe mencionar que la ficha de este último proyecto aclara que el consultorio se desarrolla en el marco del protocolo de prácticas pre-profesionales, firmado con el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de la Rioja.

Se considera que las acciones previstas para estimular el incremento de las actividades de vinculación con el medio y proyectos de extensión relacionados con la disciplina son adecuadas. Por su parte, si bien la carrera presenta como proyectos de extensión la simulación de audiencias y un consultorio jurídico gratuito, se considera que las mismas no deben ser consideradas actividades de extensión ya que su principal objetivo está dirigido a la formación pre profesional de los estudiantes de la carrera. Debido a las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo de la carrera, se considera que la recomendación es atendida.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-35927998-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.